

Radicado No. 19699160

Popayán, 19/02/2025

LUIS EDY SANDOVAL

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: No

Dirección: MATARREDONDA SECTOR EL DESPISTE _ 606983

Celular: 3162858647

Cédula: 76291812

Producto: **898403061** - Ruta: N/A

Morales – Cauca

Asunto: Solicitud número 19699160 del 30 de enero de 2025. Notificación por aviso.

Estimado señor/ Luis:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

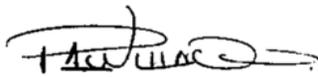
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19699160 expedido el día 11 de febrero de 2025.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19699160 del 11 de febrero de 2025 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyctó: YMCC

Solicitud: 19699160

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 19699160 **FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:** 30-01-2025 14:28
PETICIONARIO: LUIS EDY SANDOVAL **CEDULA:** 76291812
PRODUCTO SERVICIO: 898403061 **MUNICIPIO:** MORALES
DIRECCIÓN DEL PREDIO: MATARREDONDA SECTOR EL DESPISTE _606983
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: MATARREDONDA SECTOR EL DESPISTE _606983
TELÉFONO: 3162858647
CORREO ELECTRÓNICO: N/S

CAUSAL:

ANEXOS:

**FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN
SOLICITUD**

NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA POR ALTO CONSUMO PARA EL MES DE ENERO/2025

FECHA DE RESPUESTA: 11/02/2025

DECISIÓN: En atención a su solicitud N° 19699160 presentada el día 30/01/2025, nos permitimos informarle que de acuerdo con el análisis de la reclamación expuesta y teniendo en cuenta pruebas y soportes en nuestro sistema comercial como es el histórico de lecturas del medidor, se evidencia que para el mes de enero/2025, Se genero un consumo de 132 Kw/h, tomando como referencia toma de lectura el día 20-12-2024, con una lectura Activa 7192 Kw/h, y lectura del 23-01-2025, con lectura activa 7324 kW/h, con una diferencia de 132 Kw/h, al respecto se puede observar que no existe ningún error en las mismas, ya que resultan consecutivamente consistentes con las registradas por el equipo de medida instalado en el predio. Por lo anterior no se procede a realizar a ajuste, no sin antes indicarle que el consumo se seguirá calculando con base en la estricta diferencia de lecturas reportadas por el medidor, siendo menester recordarle que el consumo depende de la frecuencia y tiempo de utilización de los aparatos eléctricos instalados en el inmueble.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Yordan Muñoz Paguanquiza
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceosp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceosp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co

